



La violencia de género en México: reto del gobierno y de la sociedad.

Guillermina Díaz Pérez*

Abstract

La autora aborda el tema de la violencia hacia la mujer desde la perspectiva de género, destacando su significado, tipos así como su contexto histórico. Argumenta sobre los principios de la equidad de género y hace una revisión sobre los programas y políticas que han tratado de enfrentar el problema en México, lo cual sustenta con una selección de datos estadísticos.

Palabras clave

Violencia de género, conferencias internacionales, movimiento feminista, marginación, Instituto Nacional de las Mujeres.

Presentación

La violencia de género como trasgresión altera el ajuste original de las relaciones entre los seres humanos y entre éstos y la tierra, es injusta, subordina a las mujeres, domina de manera depredadora a la Naturaleza (Martínez, 2001), su incremento en la sociedad ha provocado la sistematización de su estudio y una infinidad de investigaciones y publicaciones desde diversas áreas de las ciencias sociales. El presente texto aborda la violencia hacia la mujer, que hoy en día se ha constituido en un problema público que representa un reto trascendental para la actividad gubernamental. En un primer momento

* Profesora de Tiempo Completo de la Universidad Autónoma del Estado de México y candidata a Doctora en Ciencias Políticas y Sociales, orientación Administración Pública, por el Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

se define la violencia de género, sus raíces y modalidades, posteriormente se hace referencia al contexto en el que este problema sale del ámbito privado y forma parte de la agenda pública. Los diversos programas gubernamentales y las políticas a favor de las mujeres que ha implementado el gobierno mexicano son abordados en una tercera parte; para finalmente -derivado de la importancia que empezó a darse a la violencia hacia las mujeres en el año 2003- presentar estadísticas del tema a través de la Encuesta Nacional sobre Violencia hacia la Mujer y las Encuestas Nacionales sobre la Dinámica de Hogares, mismas que dan cuenta de la prevalencia de la violencia de género que se constituye en un reto del gobierno y de la sociedad.

1. Violencia de género y su presencia en la violencia directa, estructural y cultural

Entendemos como violencia de género aquella que sufren las mujeres por razones sexistas o basadas en su género¹, situada en el contexto del patriarcado que sostiene la inferioridad y subordinación de las mujeres, y que no sólo es reproducida por hombres, sino también por algunas mujeres; incluye a la violencia doméstica o intrafamiliar, así como a la violencia hacia la mujer en cualquier ámbito. La Convención de *Belém do Pará*, suscrita por la Organización de Estados Americanos (OEA) afirma en su artículo primero que “debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en ámbito público como privado”, en nuestro país, esta misma definición es señalada por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, añadiendo en su Artículo 5 el daño patrimonial y económico.

La violencia hacia la mujer está presente en todos los grupos sociales, no es privativa de personas con bajos recursos, de determinada raza o de países subdesarrollados; está arraigada en todas las sociedades y culturas, mismas que contribuyen en la instauración y reproducción de estereotipos de género, que en su mayoría generan y mantienen valores patriarcales en sociedades con un modelo hegemónico de masculinidad, en este sentido “la

¹ El sistema de género en la sociedad occidental surge en el siglo XIX en el marco de los cambios sociales que implicó la Revolución Industrial. Judith Astelarra afirma que el sistema de género social se refiere a los procesos y mecanismos que regulan y organizan a la sociedad de modo que mujeres y hombres sean, actúen y se consideren diferentes, al mismo tiempo determina cuáles áreas sociales son de competencia de un sexo y cuáles de otro (2006: 1999).

violencia contra la mujer es el instrumento universal del patriarcado para sustentar los privilegios masculinos” (Álvarez, 2001:165).

Con el fin de dimensionar y comprender la violencia de género en la sociedad patriarcal, vale la pena que analicemos la tipificación en violencia estructural, directa y cultural de Johan Galtung (1995:83), quien afirma que la violencia está presente “cuando los seres humanos se ven influidos de tal manera que sus realizaciones efectivas, somáticas y mentales, están por debajo de sus realizaciones potenciales”, desde esta concepción la violencia no sólo se refiere a una forma de hacer, sino también de no permitir hacer, será más clara esta noción a partir de la violencia estructural que se encuentra “edificada dentro de la estructura y se manifiesta como poder desigual y, consiguientemente como oportunidades de vida distintas (...) concretamente, la violencia estructural toma la forma de explotación económica y/o la represión” (:83). Esta violencia se origina en las instituciones y su arquetipo tiene a la explotación como pieza central -iniquidad del poder-.

Cuando nos referimos a violencia estructural no es sencillo identificar a su autor, entre sus manifestaciones se encuentran: la marginalidad (no-participación), pobreza de grandes masas, represión, clases antagónicas, violación de los derechos, alienación cultural, concentración del poder político, falta de democracia, etc. En este contexto, es claro que en el problema que nos ocupa encontramos diversos ejemplos de este tipo de violencia que afectan a la mujer, entre ellos se encuentra el pago de menor salario comparado al que reciben los varones por el desarrollo de la misma actividad; la desvalorización del trabajo doméstico que realizan; pocas oportunidades para desempeñar cargos de representación política o cargos directivos en ciertas organizaciones o empresas; así como los estereotipos de género que marcan la diferencia entre la creencia del predominio masculino con poder y dominio sobre las mujeres, ubicando al hombre en el mundo de lo público, lo político y lo visible; mientras que la mujer tiene un acceso limitado a la esfera pública, está relegada al ámbito privado, doméstico, al cuidado de los hijos, adultos mayores y enfermos, limitando en muchas ocasiones su capacidad adquisitiva o su libertad personal. Este tipo de violencia está incrustada en las estructuras económica, política, y social, al tener como pieza central a la explotación; requiere de mejoras radicales en la calidad de vida de una población para poderse erradicar.

Por su parte, la violencia directa se produce entre dos o más personas, tiene lugar en las relaciones frente a frente e implica acciones de agresión física, verbal o psíquica. De alguna manera es la parte más visible de la violencia, se manifiesta de diversas formas, cada una de ellas puede ser ejercida por distintos actores, desde un individuo hasta el Estado. Tiene distintas intensidades, pudiendo dañar físicamente a las víctimas o incluso llevarlas a la muerte. Las modalidades de violencia directa ejercida hacia la mujer pueden ser la física, la psicológica, la sexual, la patrimonial, el aislamiento social y en caso extremo el feminicidio. En algunas sociedades subsiste el infanticidio selectivo aplicado a las niñas, o prácticas agresivas a su cuerpo como lo es la ablación del clítoris².

Por violencia cultural nos referimos a los aspectos simbólicos de nuestra existencia, al conjunto de creencias, símbolos, costumbres, religión, tradiciones, ideología, valores, afectos, leyes, arte, ciencia, literatura, rasgos, etc. que pueden ser usados para legitimar cualquier manifestación de violencia. De alguna manera es la “ideología” que está atrás de ella. La violencia cultural opaca lo que no vemos en el hecho violento o al menos lo matiza y no los observamos como violento, es decir consiste en un sistema de normas y comportamientos que permite legitimar la violencia tanto directa como estructural, ya sea que las perciba como correctas o al menos como no erróneas. En todas las sociedades la violencia es parte de la configuración cultural que incluye violencia interpersonal, dominación masculina y roles de género. Así, desde algunas religiones se propaga el papel de sumisión de las mujeres e incluso justifica los malos tratos de los varones hacia ellas. En el caso de la literatura, la novela romántica del siglo XIX trasmite a la sociedad cuál es el papel de cada uno de los miembros de la familia (Pérez Fernández, 2008), destinando a las mujeres al ámbito estrictamente doméstico.

2. El acceso al ámbito público de las mujeres

Después de la Primera Guerra Mundial, se reconoce parcialmente en el mundo occidental el derecho de la mujer a participar en el espacio público y político. Las feministas sufragistas logran que algunos gobiernos otorguen el sufragio femenino; en América

² Según las estadísticas de la ONU en la actualidad esta práctica afecta alrededor de 135 millones de mujeres y niñas en el mundo. No es una opción voluntaria, por tradición madres y abuelas someterán a sus hijas al mismo dolor.

Latina el derecho al voto de las mujeres se asocia con el período populista de los regímenes, en el caso de México este derecho se concedió en 1954. Es en 1948, con la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos cuando se reconoce la igualdad entre los géneros, que fue incluyéndose en las constituciones de diversos países como un derecho fundamental. En nuestro país, el Artículo 4º constitucional establece que “el varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”. Este precepto sólo fue legal pero no real, hasta la década de los años sesenta el movimiento feminista inició la reflexión en torno a las relaciones de poder entre hombres y mujeres, sobre el derecho a la autodeterminación sobre el cuerpo que involucraba la despenalización del aborto y el uso masivo de anticonceptivos, el derecho a la libre sexualidad y la denuncia de la violencia sexual de la que suelen ser víctimas las mujeres.

En el marco de conferencias y convenciones internacionales sobre los derechos de la mujer se comienzan a establecer lineamientos para que los países adopten la perspectiva de género. La I Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer celebrada en 1975 tuvo sede en México, en ella se aprobó el Plan Mundial de Acción que pugnaba por la incorporación de la mujer en los ámbitos público, político, laboral y educativo; se colocó a la mujer como protagonista en los desarrollos nacionales y se declaró la década de 1975 a 1985 como la “Década de la Mujer y el Desarrollo”, solicitando a los países su cooperación para poner en marcha el citado Plan de Acción (Kusnir, 1997:300). Desde entonces se han celebrado tres conferencias más: Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995).

En 1979 la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), la cual entró en vigor hasta 1981 y es considerada el principal instrumento jurídico a nivel internacional para promover la igualdad de las mujeres, pues establece el reconocimiento y profundización del principio de no discriminación de la mujer. Sin embargo, no abordó explícitamente la problemática de la violencia hacia la mujer, por esta razón, posteriormente el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer publicó en 1992 la Recomendación N° 19 que señala a la violencia contra la mujer como una forma de discriminación que refleja y perpetúa su subordinación y solicita que los

Estados eliminen la violencia en todas las esferas. El Protocolo Facultativo de la CEDAW se aprobó por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1999, es un instrumento jurídico que establece un procedimiento de comunicación para denunciar las violaciones que cometan los Estados que ratificaron la Convención. México firmó la Convención en diciembre de 1999 y ratificó su Protocolo Facultativo en marzo del año 2002.

Es hasta 1993, durante la Segunda Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos realizada en Viena, cuando se considera oficialmente la violencia contra la mujer como una violación a los derechos humanos. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como Convención *Belém do Pará*) fue adoptada en 1994 por la OEA³, en ella se afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Los Estados que ratificaron la Convención *Belém do Pará* se comprometieron a tomar acciones que van desde la adecuación de la legislación interna, hasta la asignación de recursos técnicos y financieros para garantizar su implementación.

El gobierno mexicano asumió compromisos al firmar las Convenciones referidas, y en concordancia inició acciones que mostraran su intención de respetar los derechos humanos de las mujeres, mismas que abordaremos en el siguiente apartado.

3. Esfuerzos del gobierno mexicano, a favor de las mujeres.

Es tarea del gobierno hacer valer los derechos humanos de las mujeres e impulsar la igualdad de género a través de las diversas dependencias y entidades de la administración pública. En este sentido, durante los años setenta en el ámbito federal comenzaron a realizarse programas gubernamentales dirigidos a las mujeres. Los análisis y políticas hacia la mujer estaban comprendidas en el rubro de políticas sociales, las cuales tenían un carácter asistencial y fueron ejecutadas en su gran mayoría por instituciones como la Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA), el Instituto Mexicano

³ Ratificada por México en noviembre de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación en enero de 1999, entrando en vigor en el país el 12 de diciembre de 1998.

del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN)⁴, los cuales realizaron programas de desarrollo comunitario, de promoción de actividades productivas, de asesoramiento jurídico y, particularmente en el caso del IMSS, ofreciendo atención materno-infantil y abriendo guarderías para los derechohabientes (Gómez, 2006).

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) creado en 1974 estableció el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo (PRONAM), cuyo primer diseño en 1980 tuvo como objetivos promover la integración de la mujer al desarrollo, estimular cambios en su imagen y fomentar el arraigo en su lugar de origen. Sin embargo, por falta de presupuesto y claridad en sus objetivos, quedó como un documento más sin ser instrumentado. Sólo se mantuvo un Centro de Documentación e Información para la Mujer. Además del PRONAM, entre 1976 y 1982 la Secretaría de la Reforma Agraria y BANRURAL crearon las Unidades Agroindustriales de la Mujer, para que las campesinas establecieran proyectos productivos avícolas y hortícolas, siendo este un programa productivo con enfoque de género.

Durante el sexenio de Miguel de la Madrid (1982-1988), la instauración del neoliberalismo impuso un programa de ajuste estructural que implicó una fuerte disminución del gasto social, bajo este contexto se formuló una nueva versión del PRONAM, se reiteró la necesidad de integrar a la mujer en pie de igualdad con el varón en los ámbitos económico, político, social y cultural. Por su parte el IMSS, realizó el Programa de Integración de la Mujer al Desarrollo (PINMUDE) dirigido a mujeres de zonas populares, capacitándolas para el trabajo, alfabetizándolas y promoviendo mejoras en su vivienda y salud.

En 1988 se empiezan a atender las demandas sociales a través de programas de ataque a la pobreza. Mediante una metodología participativa se combina la corresponsabilidad gobierno y sociedad, surgiendo de ello el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL). Las acciones que se realizaban a través del PINMUDE se incorporan al Programa de Mujeres en Solidaridad, el cual consideró que las mujeres en condiciones de pobreza extrema requerían de un apoyo integral en materia de educación y salud para poder

⁴ En 1968 se creó el Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN), que se orientaba a la atención de niñas y niños huérfanos, abandonados, desvalidos, discapacitados o con ciertas enfermedades. En los años setenta, se creó el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI). En 1977 se creó el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a partir de la fusión del IMPI con el IMAN.

desarrollar actividades productivas o incorporarse a un empleo remunerado, así el programa consideró a la mujer como un sujeto social permitiendo la mejora de la calidad de vida de su familia (Lang, 2003; Kusnir, 1997). Durante los sexenios comprendidos de 1970 a 1988, los diversos programas gubernamentales dirigidos hacia la mujer fueron esencialmente de carácter asistencial, algunos orientados a proyectos productivos incentivando su incorporación al desarrollo, y de alguna manera tendían a tratar de mejorar la violencia estructural que se ejercía hacia la mujer.

La denuncia de la violación sexual y la demanda de una mayor atención por parte del Estado sobre este problema, fueron las principales acciones de los grupos feministas en la década de los setenta del siglo pasado. Su voz tuvo eco con la creación del Centro de Orientación y Apoyo a Personas Violadas (COAPEVI), de la la primera Agencia Especializada del Ministerio Público en Delitos Sexuales (AEDS) en la Ciudad de México en 1989, del Centro de Atención Integral a la Víctima de Violencia Intrafamiliar (CAVI) en 1990 y del Centro de Terapia de Apoyo a las Víctimas de Delitos Sexuales (CTA) en 1991, todos en la ciudad capital (Lang, 2003). Una vez que el tema de la violación sexual recibió apoyo estatal, las organizaciones feministas enarbolaron el tema de la violencia doméstica, poniendo especial énfasis en la mujer agredida y sus necesidades. En este sentido, fueron grupos de mujeres quienes iniciaron el análisis de los códigos penales y formularon propuestas como el incremento de la penalidad y ampliación del concepto de violación, modificándose con ello el código penal en 1990. Derivado del compromiso con la CEDAW, en 1996 se aprobó la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar con carácter administrativo, pues en ella se identificaban las responsabilidades de dependencias y entidades de la administración pública, pero no tenía incluía disposiciones penales con las cuales castigar al agresor.

En la administración de Ernesto Zedillo, se elaboró el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, con objeto de auxiliar en el mejoramiento de la condición social de la mujer. En el programa se aborda su participación en todos los ámbitos de la vida social. Posteriormente surge el Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar 1999-2000 (Lang, 2003).

Con la creación del Instituto Nacional de las Mujeres durante el sexenio de Vicente Fox se establecen los Consejos Estatales sobre Violencia Familiar, que buscan prevenir conductas

de violencia dentro del hogar; sensibilizar a la población sobre las consecuencias que el maltrato puede tener para las víctimas y los agresores; y capacitar a los funcionarios y personal de las oficinas públicas para brindar una atención profesional a las mujeres golpeadas. Se emitió el Programa Nacional por una Vida Sin Violencia 2002-2006, que forma parte del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres. Se signó un acuerdo para la instalación de la Mesa Institucional para Coordinar las Acciones de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y hacia las Mujeres, con el propósito de impulsar la creación de un sistema nacional de prevención, detección, atención, información y evaluación de la violencia familiar y contra las mujeres en México (Fonseca, 2008).

Se instrumentó en el año 2002 el Fondo Proequidad que otorga financiamiento a las organizaciones de la sociedad civil que realicen proyectos de mejora de las condiciones de vida de la población femenina. Tiene tres emisiones, la última de ellas en la administración federal 2006-2012. Asimismo, se creó una fiscalía ex profeso para atender el caso de los homicidios en Ciudad Juárez, Chihuahua, que ha tenido pocos resultados.

Durante la administración de Felipe Calderón se emitió la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que tiene por objeto “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme [con] los principios de igualdad y de no discriminación” (Inmujeres; 2008). Esta Ley dio pauta a la creación de un Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres⁵, que tiene por objetivo “la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”. Para dar cumplimiento a la Ley referida se formuló el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 (PROIGUALDAD) enfocado a institucionalizar una política

⁵ Integrado por las Secretarías de Gobernación (quien preside); de Desarrollo Social; de Seguridad Pública; de Educación Pública; de Salud; además de la Procuraduría General de la República; el Instituto Nacional de las Mujeres (Secretaría Ejecutiva); el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas.

transversal con perspectiva de género, garantizar la igualdad jurídica de las mujeres, su no discriminación, garantizar su acceso a la justicia, seguridad y protección civil.

Para dar cumplimiento a los Convenios y Tratados Internacionales ratificados por México en la materia, así como a la legislación mexicana en pro de los derechos de las mujeres y la eliminación de todo tipo de violencia hacia ellas, se estableció el Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que compromete a cumplir con la Ley a todas las esferas y órdenes de gobierno, así como a las entidades públicas y privadas que han firmado el Acuerdo.

No obstante, no basta con que México esté bien equipado institucionalmente para atender y proteger de manera integral a las mujeres, también se debe luchar contra la burocracia y la corrupción, es una lucha sin tregua en la que persisten múltiples problemas y tareas pendientes.

4. El problema prevalece

En México, la violencia intrafamiliar recientemente es objeto de estudio. La violencia contra la mujer en el ámbito doméstico tiene dimensiones sociales, ocupando un lugar importante en los índices de morbilidad y mortalidad femeninas: “en el caso concreto de las mujeres, la mayoría de las muertes por homicidio ocurren en el hogar y su pareja es la persona más frecuente involucrada en ese desenlace violento” (Gómez, 2006:280). En el ámbito internacional, según datos de la Organización Panamericana de la Salud, nuestro país ocupa el lugar número catorce entre 34 naciones en homicidios femeninos. En noviembre de 2007, la ONU realizó 270 recomendaciones al gobierno mexicano en torno a la recurrente violación de los derechos humanos de las mujeres, mismas que en su mayoría aún no han sido atendidas.

La violencia ejercida hacia la mujer es considerada como un problema público, que se traduce en muertes, enfermedad y reducción de la calidad de vida (Rosenberg, 1988). Si bien el tema está presente en la agenda gubernamental, la violencia de género en México aún tiene una magnitud considerable. Dan cuenta de ello los resultados obtenidos en la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2003 (ENVIM 2003), aplicada por la Secretaría de Salud a las usuarias de sus servicios, en la que se observa que una de

cada cinco mujeres padeció algún acto de violencia por parte de su pareja en los 12 meses previos a la entrevista, y dos de cada tres vivieron situaciones de violencia alguna vez en su vida. Cerca del 20% padecieron violencia psicológica en los 12 últimos meses, poco menos del 10% violencia física, 7% violencia sexual y 5.1 % violencia económica. El 14.1% de las mujeres embarazadas señalaron haber sido violentadas durante esa etapa.

Por otra parte, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2003, arroja datos por grupos de edad que muestran que 46% de las entrevistadas de entre 15 y 34 años vivieron cuando menos un incidente de violencia en los doce meses previos a la encuesta, de ellas el 82% sufrieron violencia emocional, el 62% económica, 20% física y el 16% sexual, algunas mujeres padecieron más de un tipo de violencia. Según el INEGI (2004) la violencia contra las mujeres tiene lugar mayoritariamente en su hogar.

De la información de la ENDIREH 2006 se desprende que el 46.7% de las mujeres encuestadas de 15 años y más fueron violentadas por su pareja a lo largo de su relación, dato que muestra un alto índice de violencia de género, al representar a casi la mitad de las mujeres encuestadas. El número de mujeres agredidas por su esposo o pareja disminuye cuando los eventos violentos se refieren al último año de su relación, pues 40.2% de las mujeres del país manifiestan haber padecido al menos un incidente de violencia durante los 12 meses previos a la encuesta.

Los resultados de la ENDIREH 2006 muestran que de los 10 millones 268 mil 036 mujeres mexicanas que se encuentran ocupadas, 23.8% declaran ser víctimas de discriminación y 12.5% de acoso moral, físico o sexual en sus centros de trabajo. Respecto a la violencia sexual el 72% de mujeres de 15 y más años han sufrido agresiones en el ámbito comunitario, de las cuales 41.9% fueron víctimas de abuso sexual y 92.4% de actos de intimidación.

Al desagregar los casos de discriminación, se encuentra que de las mujeres que fueron violentadas en su trabajo al 35.9% les pidieron la prueba de embarazo como requisito para contratarlas; 31.3% dicen tener menores oportunidades que los varones para lograr un ascenso, 30.9% mencionaron que les pagan menos que a un hombre que hace lo mismo, 21.8% reciben menos prestaciones que un hombre, a 8.9% de las mujeres las

despidieron, no las contrataron, o les bajaron el salario debido a su edad o estado civil, y a 3.2% las despidieron por su embarazo, no les renovaron contrato o tuvieron una merma en su sueldo.

Conclusión

En el contexto internacional, la preocupación por la violencia contra las mujeres fue originalmente del movimiento feminista, logrando instalarse en la agenda de diversos organismos internacionales. En México, las políticas hacia las mujeres que sufren violencia inician en la década de los setentas a través de la presión del movimiento feminista que tomó como uno de los ejes de su trabajo la denuncia de la violencia sexual femenina, principalmente en los medios de comunicación, en manifestaciones y, en menor medida, desde la academia. Posteriormente se abordó el tema de la violencia de género. Así, a partir del gobierno de Luis Echeverría se han implementado diversos programas orientados a las mujeres, los primeros de ellos con un carácter totalmente asistencialista.

Las acciones que desde el gobierno se realizan contra la violencia hacia las mujeres son puestas en marcha en la administración de Carlos Salinas de Gortari, las cuales obedecen no sólo a las presiones de los grupos de mujeres sino también a las obligaciones que asumió el gobierno al suscribir las diversas convenciones internacionales que propugnan el respeto de los derechos de las mujeres, la igualdad y la erradicación de la violencia hacia ellas.

En los dos últimos sexenios se tienen logros considerables respecto a la creación de Legislación que protege a las mujeres, no sólo en el ámbito federal, también la mayor parte de las entidades federativas cuentan con leyes en el mismo sentido; sin embargo, la aplicación de éstas aún no son una realidad en nuestro país. Los perpetradores de violencia hacia la mujer en su mayoría no son castigados, no sólo por el temor a denunciar, sino porque prevalecen actitudes discriminatorias por parte de servidores públicos y autoridades gubernamentales que no permiten ejercer la justicia. Asimismo, las recomendaciones sobre este problema tanto del Comité de la CEDAW como de la

Comisión Nacional de los Derechos Humanos son ignoradas, al no tener carácter vinculatorio.

Si bien en las dos últimas décadas se han intensificado las políticas con enfoque de género por parte del gobierno, éstas aún no logran reducir la incidencia de la violencia hacia las mujeres, lo cual no sólo se observa en las diversas encuestas aplicadas sobre el tema en nuestro país, también es evidente en el fracaso que han tenido tanto el gobierno federal como el estatal en los homicidios femeninos en Ciudad Juárez.

Para revertir la violencia hacia las mujeres, más allá de medidas legales sancionadoras y consumadas, se requiere de un cambio cultural radical, que modifique las relaciones desiguales entre los géneros, tarea que sólo podrá realizarse con políticas públicas adecuadamente diseñadas, implementadas y evaluadas con la participación de organizaciones de la sociedad civil, que sin duda han sido una fuerza de acción importante, pero aún se necesita se les permita involucrarse más en esta faena, ello en el marco de la gobernanza moderna que conjuga la participación de las instituciones gubernamentales con los actores privados, quienes tienen una fuerte injerencia en la solución de los problemas sociales a los que se enfrentan, como la desigualdad, la marginación y la violencia.

Bibliografía

- Álvarez, Ángeles (2001), *El feminismo como prevención de la violencia de género*, en Asun Bernárdez, *Violencia de Género y Sociedad: una cuestión de poder*, Madrid, Instituto de Investigaciones Feministas, pp. 157 – 174.
- Fonseca, Carlos (2008), “Violencia contra las mujeres en México a partir de 1990: Planteamiento teórico y metodológico” en *Investigaciones sobre género. Aspectos conceptuales y metodológicos*, México, Miguel Ángel Porrúa, pp.129-142.
- Galtung, Johan (1995), *Investigaciones Teóricas. Sociedad y Cultura Contemporánea*, Madrid, Ed. Tecnos.
- Galtung, Johan (1996), *Peace by Peaceful Means. Peace and conflict Development and civilization*, Londres, International Peace Research, London.
- Gómez, Héctor Daniel (*et. al.*) (2006). “La violencia en las mujeres usuarias en los servicios de salud en el IMSS y la SSA”, en *Revista de Salud Pública de México*, número 48, México, Instituto Nacional de Salud Pública.
- Kusnir, Liliana (1997), Consideraciones para la elaboración del estado del arte sobre las políticas públicas y la mujer, en *Las mujeres en la pobreza*, México, El Colegio de México, pp. 295 – 323.
- Lagarde, Marcela (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madre, esposas, monjas, putas, presas y locas*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lamas, Marta (1996), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, México, UNAM, Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG).
- Lang, Miriam, “¿Todo el poder? Políticas públicas, violencia de género y feminismo en México”, en *Iberoamericana*, Vol. III, número 12, México, pp. 69-90.
- Martínez, Vicent (2001), *Filosofía para hacer las paces*, Barcelona, Icaria Antrazyt
- Pérez, Germán (2009), “Modernidad y Posmodernidad. Notas sobre la reflexividad y sus repercusiones en la mujer y la familia”, en *Participación política desde la diversidad*, México, UNAM /Plaza y Valdés, pp. 59- 70.
- Rosenberg M.L. (1988), “Violence is a public health problem”, en Maulita R., *Innatural causes: The three leading causes of Mortality en America*, Filadelfia, College of Physicians of Philadelphia.

Publicaciones Oficiales

Inmujeres (2003), Programa nacional por una Vida sin Violencia 2002-2006, México.

Inmujeres (2008), *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, México.

Inmujeres (2008), *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012*, México.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática (2004), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los hogares 2003*, México.

Instituto Nacional de Salud Pública (2003), *Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres*, México.

Organización de las Naciones Unidas (1993), *Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer*, 48/104.

Organización de las Naciones Unidas (1993), *Declaración y Programa de Acción de Viena*, adoptadas por la Conferencia Internacional de Derechos humanos, Viena, 25 de junio de 1993, <http://www.unhchr.ch/htm/menu5/wchr.htm>.

Organización de las Naciones Unidas (1995), *Declaración y Plataforma de Acción*, adoptadas por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, septiembre de 1995, <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/plataform/index.html>.

UNIFEM (2002). *Informe sobre Violencia contra las Mujeres en América Latina y el Caribe, Español 1990-2000*, Chile.



ENCRUCIJADA

Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública
F C P y S - U N A M

SEGUNDO NÚMERO
MAYO - AGOSTO 2009

Revista Electrónica del
Centro de Estudios en Administración Pública de la
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales,
Universidad Nacional Autónoma de México



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Rector: *Dr. José Narro Robles*

Secretario General: *Dr. Sergio Alcocer Martínez de Castro*

Secretario Administrativo: *Mtro. Juan José Pérez Castañeda*

Abogado General: *Lic. Luis Raúl González Pérez*

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Director: *Dr. Fernando Castañeda Sabido*

Secretario General: *Mtro. Roberto Peña Guerrero*

Secretario Administrativo: *Aureliano Morales Vargas*

Jefa de la División de Estudios de Posgrado: *Judit Bokser Misses*

Jefa de la División de Educación Continua y Vinculación:
Alma Iglesias González

Jefa de la División del Sistema Universidad Abierta y Educación a
Distancia: *María de Lourdes Durán Hernández*

Jefe de la División de Estudios Profesionales: *Arturo Chávez López*

Coordinador del Centro de Estudios en Administración Pública:
Ricardo Uvalle Berrones

Coordinadora de Informática: *Arq. Guadalupe Gómez Goujón*
(Responsable de la Publicación Electrónica)

ENCRUCIJADA

Director: Ricardo Uvalle Berrones

Secretario Técnico de la Revista:
Maximiliano García Guzmán

Consejo Editorial:

Erika Döring González Hermosillo

Eduardo Guerrero del Castillo

Omar Guerrero Orozco

Elena Jeannetti Dávila

Roberto Moreno Espinosa

Raúl Olmedo Carranza

Nicolás Rodríguez Perego

Gerardo Torres Salcido

Contacto: maximiliano_unam@yahoo.com.mx

Diseño, integración y publicación
electrónica:

Coordinación de Informática

Centro de Investigación e Información Digital



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales,
Circuito Mario de la Cueva s/n, frente a TV-UNAM,
Ciudad Universitaria, Deleg. Coyoacán, México D.F.
CP. 04510.